

32

SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 05 de 2020. A Despacho del señor Juez.
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

RAD: 760014003012-2020-00146-00
REF: RESTITUCION DE INMUEBLE
DTE: JORGE ELIECER MOLINA POSU
DDO: GLORIA PATRICA GOMEZ SANABRIA

AUTO INTERLOCUTORIO No 973

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Noviembre cinco (05) de Dos mil Veinte (2.020).

Como quiera que la parte actora presenta solicitud de medidas previas y por ser procedente, el juzgado.

RESUELVE:

1.-Decrétese el embargo y secuestro de los bienes muebles de propiedad de la demandada GLORIA PARICIA GOMEZ SANABRIA acorde a lo estipulado en el Art. 594 numeral 11 del Código General del proceso.

De conformidad con la circular No. 139 de septiembre 5 de 2007, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, Sala Administrativa, comisionese al Juez Promiscuo Municipal de Maicao, a fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles de propiedad del demandado GLORIA PATRICIA GOMEZ SANABRIA en la calle 60 norte No. 3ª-60 apartamento 203 conjunto residencial Plaza España de esta ciudad o en el lugar indicado al momento de la diligencia, tales como: escritorios, computadores, neveras y demás bienes susceptibles de embargo. Límite de embargo \$ 22.800.000.00.

Para lo anterior, líbrese despacho comisorio con sus respectivos anexos a la Alcaldía de Santiago de Cali, a fin de que se sirvan asignar la presente comisión a la Inspección de Policía que le corresponda de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero de la circular arriba mencionada.

Designase como secuestre al señor (a) GABRIEL CARMEN,
Quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, residente en la CALLE 51 NORTE 20-61 de la Ciudad de Cali, y para que le fije sus honorarios.

CUMPLASE
EL JUEZ,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Noviembre 05 de 2.020. Se libra DESPACHO COMISORIO No. 023, A LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
NOV 11 2020
003 de 003
Auto anterior

33

DESPACHO COMISORIO No. 023

DEL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
VALLE

A LA

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

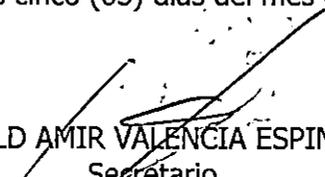
Que dentro del proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por JORGE ELIECER MOLINA POSU quien actúa a través de apoderado judicial Abogado LUIS ERNESTO MOLINA portador de la T.P No 162.124 del C.S.J, en contra de GLORIA PATRICA GOMEZ SANABRIA se ha proferido un auto que en lo pertinente dice:

"JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Noviembre cinco (05) de Dos mil Veinte (2.020)..... De conformidad con la circular No. 139 de septiembre 5 de 2007, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, Sala Administrativa, comisionese al Juez Promiscuo Municipal de Maicao, a fin de que se sirva llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro preventivo de los bienes muebles de propiedad de la demandada GLORIA PATRICIA GOMEZ SANABRIA en la calle 60 norte No. 3ª-60 apartamento 203 conjunto residencial Plaza España de esta ciudad o en el lugar indicado al momento de la diligencia, tales como: escritorios, computadores, neveras y demás bienes susceptibles de embargo. Límite de embargo \$ 22.800.000.00. Se hacen las prevenciones del numeral 11 artículo 594 del C.G. del Proceso. Para lo anterior, líbrese el respectivo despacho comisorio con sus respectivos anexos a la Alcaldía de Santiago de Cali a fin de que se sirvan asignar la presente comisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero de la circular arriba mencionada.

Designase como secuestre al señor (a) GARRERA OSMAJO, residente en la CALLE SINUATE 2D-61, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y para que le fije sus honorarios. C U M P L A S E (FDO) El Juez, JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA".

INSERTOS: Se adjunta copia de los insertos pertinentes.-
Se libra la presente comisión a los cinco (05) días del mes de Noviembre de Dos mil Veinte (2.020).


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación 760014003012-2020-00146-00